

ESCRITURA No. 1378

CONTRATO DE: CONSTITUCION DE COMPAÑIA

OTORGADA POR: ANGÉLICA MARÍA JÁCOME ASIMBAYA Y
OTROS.

A FAVOR DE: COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA
PESADA TRANSMETAL SOCIEDAD ANÓNIMA.

CUANTIA: 3.500,00

Di: copias

En la ciudad de Machachi, cabecera del Cantón
Mejía, hoy día Viernes veinte y siete de Julio
del año dos mil doce, ante mí doctor Luis
Augusto Gallegos Zapata, Notario Público de este
cantón, comparecen por una parte comparecen los
señores: Angélica María Jácome Asimbaya, de
estado civil divorciada; Kléber Santiago Silva
Caiza, casado; Blanca Susana Pachacama Pilaguano,
soltera; Luis Gonzalo Orquera, casado; Álvaro
Luis Orquera Pilaguano, casado; Rodrigo Humberto
Pilaguano Asimbaya, casado; Esmeralda Ivone
Pilaguano Luje, casada; Martha Cecilia Pilicita
Pilaguano, casada; Manuel Roberto Simba Carpio,
casado; Luis Aníbal Caiza Cruz, casado; Jorge

27.8.12 *[Signature]*

[Signature]
Dr. Luis A. Gallegos Z.
Notario del Cantón Mejía

Notaría del Cantón Mejía
Dr. Luis Augusto Gallegos Zapata

Geovanni Caiza Cruz, casado; Carmen Amelia Caiza, soltera; Gustavo Marcelo Pilaguano Mean, casado; Diego Fernando Ayala Trejo, soltero; René Silvio Guanopatin Caiza, casado; Mario Amable Pilatuña Chiguano, casado; Hugo Gustavo Pérez Rosero, casado; Edgar Clemente León Quillupangui, casado; René Nicolás Asimbaya Chanatagsi, casado; Hugo Patricio Chiguano, casado; Fabián Nelson Nolasco Pilicita, casado; Hugo Iván Gualotuña Cruz, casado; Pedro Javier Chiguano Pérez, soltero; Josefina Chicaiza, viuda; Jorge Néstor Guanochanga Quillupangui, casado; Segundo Miguel Chilig Quillupangui, casado; María José Chilig Fonseca, casada; Mariana Guadalupe Jácome, casada; Washington Marcelo Saavedra Albuja, casado; Segundo Melchor León Quillupangui, casado; Holguer Ramiro Cadena Cruz, casado; Segundo Roberto Quillupangui González, casado; Luis Antonio Quillupangui Pachacama, casado; y, Edison Fernando León Rivera, soltero; a quienes les identifico por las cédulas de ciudadanía que agrego a esta escritura. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Alóag, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse; y, dicen que elevan a escritura pública la minuta que me presentan para el efecto, la misma que transcrita literalmente dice así: " SEÑOR NOTARIO: En el Registro de

[Handwritten signature]
Dr. Luis Augusto Gallegos Zapata

Notaría del Cantón Mejía
Dr. Luis Augusto Gallegos Zapata 0000002

Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la constitución de la compañía Anónima denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSMETAL SOCIEDAD ANÓNIMA, de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se expresan: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Concurren al otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: 1) ANGELICA MARÍA JÁCOME ASIMBAYA; 2) KLEBER SANTIAGO SILVA CAIZA; 3) BLANCA SUSANAPACHACAMA PILAGUANO; 4) LUIS GONZALO ORQUERA; 5) ALVARO LUIS ORQUERA PILAGUANO; 6) RODRIGO HUMBERTO PILAGUANO ASIMBAYA; 7) ESMERALDA IVONE PILAGUANO LUJE; 8) MARTHA CECILIA PILICITA PILAGUANO; 9) MANUEL ROBERTO SIMBA CARPIO; 10) LUIS ANIBAL CAIZA CRUZ; 11) JORGE GEOVANNI CAIZA CRUZ; 12) CARMEN AMELIA CAIZA; 13) GUSTAVO MARCELO PILAGUANO MEAN; 14) DIEGO FERNANDO AYALA TREJO; 15) RENÉ SILVIO GUANOPATIN CAIZA; 16) MARIO AMABLE PILATUÑA CHIGUANO; 17) HUGO GUSTAVO PEREZ en ROSERO; 18) EDGAR CLEMENTE LEON QUILLUPANGUI; 19) RENÉ NICOLAS ASIMBAYA CHANATAGSI; 20) HUGO PATRICIO CHIGUANO ; 21) FABIAN NELSON NOLASCO PILICITA; 22) HUGO IVÁN GUALOTUÑA CRUZ; 23) PEDRO JAVIER CHIGUANO PEREZ; 24) JOSEFINA CHICAIZA 25) JORGE NESTOR GUANOCHANGA QUILLUPANGUI; 26) SEGUNDO MIGUEL CHILIG QUILLUPANGUI; 27) MARIA JOSÉ CHILIG FONSECA; 28) MARIANA GUADALUPE JÁCOME; 29)

[Firma]
Dr. Luis A. Gallegos Z.
Notario del Cantón Mejía

Notaría del Cantón Mejía
Dr. Luis Augusto Gallegos Zapata

WASHINGTON SAAVEDRA ALBUJA; 30) SEGUNDO MELCHOR LEON QUILLUPANGUI; 31) HOLGUER RAMIRO CADENA CRUZ; 32) SEGUNDO ROBERTO QUILLUPANGUI GONZALEZ; 33) LUIS ANTONIO QUILLUPANGUI PACHACAMA; Y, 34) EDISON FERNANDO LEON RIVERA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la parroquia de ALÓAG, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, con capacidad legal para contratar y obligarse, sin prohibición para establecer esta compañía, comparecencia que lo realizan por sus propios derechos.- SEGUNDA: RESCILIACIÓN DE CONTRATO: Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Mejía doctor LUIS AUGUSTO GALLEGOS ZAPATA, el día veinte y siete de abril del dos mil doce, los comparecientes, constituyeron la Compañía de Transporte de Carga Pesada TRANSMETAL SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en la Parroquia de ALÓAG, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha. -- En este acto, por encontrarse ausente del país, no compareció a la suscripción de la referida escritura pública el señor HUGO RENE MALES PILICITA, no obstante de figurar como accionista en la nómina de integrantes de esta sociedad y haber suscrito Y pagado cinco acciones de un valor de veinte dólares, cada una, en el capital social de la compañía particular que ha originado inconsistencias en los totales de los montos de capital autorizado, suscrito y

L. Augusto
L. AUGUSTO GALLEGOS ZAPATA
NOTARIO DEL CANTÓN MEJÍA

pagado, a más de ocasionar por esta falta de comparecencia, vicios de nulidad en la validez de la escritura pública, circunstancias éstas que han servido de fundamento, para que los comparecientes, como otorgantes de esta escritura pública, decidan la RESCILIACIÓN de este contrato, por así convenir a sus intereses, dejando, en consecuencia, sin valor legal alguno, la escritura pública de constitución de la compañía de Transporte de Carga Pesada TRANSMETAL SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrado ante el NOTARIO DEL CANTON MEJÍA, el veinte y siete de abril del dos mil doce.- Con este antecedente, y en este mismo acto, convienen en constituir la Compañía Anónima denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSMETAL SOCIEDAD ANÓNIMA aprobando el nuevo Estatuto que regirá la vida institucional: TERCERA.- ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSMETAL SOCIEDAD ANÓNIMA.- CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, PLAZO DE DURACIÓN: ARTICULO UNO.- NOMBRE.- La compañía llevará el nombre de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSMETAL SOCIEDAD ANÓNIMA, la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.- ARTICULO DOS.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la Parroquia ALÓAG, Cantón Mejía, Provincia de

Luis Augusto Gallegos Zapata
Dr. Luis A. Gallegos Z.
NOTARIO DEL CANTÓN MEJÍA

Notaría del Cantón Mejía
Dr. Luis Augusto Gallegos Zapata

Pichincha y por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias y establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o del Exterior, conforme a la Ley.-

ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.- ARTICULO CUARTO.-

DURACIÓN.- El plazo de duración de la compañía es de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal, pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar el plazo de duración, si así lo resolviere la Junta General de accionistas en la forma prevista en el Estatuto y en la Ley.- CAPITULO SEGUNDO.-

DEL CAPITAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD:

ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de SIETE MIL (7.,000) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- El capital suscrito es de TRES MIL

Luis A. Gallegos
Dr. Luis A. Gallegos
Notario del Cantón Mejía

QUINIENTOS (3.500) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ciento setenta y cinco acciones nominativas y ordinarias de un valor de VEINTE dólares cada una. Las acciones estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y Gerente de la compañía.- ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital de la compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por Resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los Accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento.- ARTICULO SIETE.- RESPONSABILIDAD.- la responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- ARTICULO OCHO.- LIBRO DE ACCIONES.- La compañía llevará un libro de Acciones y Accionistas en el que se registrará las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el Libro de

Luis A. Gallegos Zapata
Dr. Luis A. Gallegos Zapata
NOTARIO DEL CANTÓN MEJÍA

Notaría del Cantón Mejía
Dr. Luis Augusto Gallegos Zapata

Acciones y Accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías.- CAPITULO TERCERO.- EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTICULO NUEVE.- EJERCICIO ECONÓMICO. El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de Accionistas el Balance General Anual y estado de Pérdidas y Ganancias; la forma de distribución de beneficios y demás informes necesarios. Durante los quince días anteriores a la sesión de Junta, tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las Oficinas de la compañía.- ARTICULO DIEZ.- UTILIDADES Y RESERVAS.- La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos un diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales extraordinarias.-

Luis Augusto Gallegos Zapata
Dr. Luis Augusto Gallegos Zapata
Notario del Cantón Mejía

Notaría del Cantón Mejía
Dr. Luis Augusto Gallegos Zapata

0000005

CAPITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS: ARTICULO ONCE.- ACCIONISTAS.- se considerará como accionista quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas que lleva la compañía.- ARTICULO DOCE.- DERECHO DE LOS ACCIONISTAS. Son derechos fundamentales y principales del accionista de los cuales no se lo puede privar: a) la calidad de accionista; b) participar de los beneficios sociales, debiendo observarse igualdad en el tratamiento para los accionistas de la misma clase; c) participar en las mismas condiciones establecidas en el literal anterior, en la distribución del remanente en caso de liquidación de la compañía; d) intervenir en las juntas generales de accionistas con voz y voto, personalmente o por medio de representante que porte una carta poder o un poder notarial, según el caso; e) integrar los órganos de administración o fiscalización de la compañía cuando fueren elegidos para ello conforme a las normas de la Ley y de este Estatuto; f) gozar de preferencia para la suscripción de acciones en caso de aumento de capital; g) impugnar las resoluciones de la junta general y más órganos de la compañía en los casos y en la forma prevista por los artículos doscientos quince y doscientos dieciséis de la Ley de compañías. No podrá ejercer este derecho el accionista que estuviere

Luis Augusto Gallegos Zapata
Dr. Luis A. Gallegos Z.
Notario del Cantón Mejía

Notaría del Cantón Mejía
Dr. Luis Augusto Gallegos Zapata

en mora en el pago de sus aportes; h) Negociar libremente sus acciones; i) los demás que le confieren la Ley de Compañías, el presente Estatuto y Reglamentos.- ARTICULO TRECE.- OBLIGACIONES DEL ACCIONISTA.- Son obligaciones del accionista, las siguientes: a) pagar a la compañía la aportación suscrita; b) cumplir con los deberes que le imponga el contrato social; c) abstenerse de realizar todo acto que implique ingerencia en el manejo de la compañía, cuando no hubiere sido legítimamente designado para ello; e) responder solidaria e ilimitadamente frente a la compañía y frente a terceros por la verdad de la suscripción y entrega del aporte social, por la existencia real del aporte y por todas las declaraciones constantes en el contrato social; e) las demás que le imponga la Ley de Compañías, otras Leyes pertinentes el presente Estatuto y los Reglamentos.- CAPITULO QUINTO.- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA: ARTICULO CATORCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General; cada uno de éstos órganos con las atribuciones y deberes que le concede la Ley de Compañías y estos Estatutos.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: ARTICULO QUINCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General

Luis A. Gallegos Zapata
Dr. Luis A. Gallegos Zapata
Notario del Cantón Mejía

de Accionistas es el órgano supremo de la compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y extraordinariamente, las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.- ARTICULO DIECISEIS.- CONVOCATORIA.- La Convocatoria a Junta General de Accionistas, la hará el Presidente de la compañía, mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la compañía, cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente el Presidente convocará a Junta General a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital suscrito, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.- ARTICULO DIECISIETE.- REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.- Las Juntas Generales de Accionistas, ordinarias y extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a un accionista, o a un tercero,

Luis A. Gallegos Zapata
Dr. Luis A. Gallegos Zapata
NOTARIO DEL CANTÓN MEJÍA

Notaría del Cantón Mejía
Dr. Luis Augusto Gallegos Zapata

ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada Junta, El poder a un tercero será necesariamente notarial. No podrán ser representantes de los accionistas los administradores y comisarios de la compañía.- ARTICULO DIECIOCHO.- QUORUM.- Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas, en primera convocatoria, se requerirá la presencia por lo menos de la mitad del capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes o que concurran, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la convocatoria. Para el caso contemplado en el artículo doscientos cuarenta y uno de la Ley de Compañías, las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- ARTICULO DIECINUEVE.- DE LA PRESIDENCIA.- Presidirá la Junta General de Accionistas, el Presidente de la compañía. Actuará como Secretario, el Gerente General. A falta del Presidente, actuará quien lo subroge; y a falta del Gerente General actuará como Secretario la persona que designe la Junta.-

Luis Augusto Gallegos Zapata
Dr. Luis A. Gallegos Zapata
NOTARIO DEL CANTÓN MEJÍA

ARTICULO VEINTE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la compañía y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia lo siguiente:

a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario principal y suplente; b) Conocer y resolver todos los informes que presente el Gerente General y demás órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas administración; c) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prorrogas de plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías.; d) Fijar las remuneraciones que percibirá el Presidente, el Gerente General y el Comisario; e) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; f) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Presidente y el Gerente General

Luis Augusto Gallegos Zapata
Dr. Luis A. Gallegos Zapata
Notario del Cantón Mejía

Notaría del Cantón Mejía
Dr. Luis Augusto Gallegos Zapata

requieran de esta autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías; g) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales de conformidad con la Ley; h) Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto; i) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la compañía; j) Aprobar el presupuesto de la compañía; k) Aprobar y expedir los reglamentos de la compañía; y, l) Los demás que contemple la Ley y estos Estatutos.- ARTICULO VEINTE Y UNO.- JUNTA UNIVERSAL.- La compañía podrá celebrar sesiones de junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; esto es que la Junta pueda constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida.- Sección dos.- DEL PRESIDENTE.- ARTICULO VEINTE Y DOS.- El Presidente de la compañía será elegido

12/11/19
Dr. Luis A. Gallegos Zapata
Notario del Cantón Mejía

por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente; y podrá tener o no la calidad de accionista. El Presidente permanecerá en funciones hasta ser legalmente reemplazado.-

ARTICULO VEINTITRES.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del

Presidente de la compañía: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas; b) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos acciones o los certificados provisionales, así como las actas de la Junta General de Accionistas; d) Supervisar la contabilidad y el manejo financiero de la compañía; e) firmar conjuntamente con el Gerente General los cheques de las cuentas bancarias de la compañía, según sus atribuciones; f) suscribir conjuntamente con el Gerente General obligaciones hipotecarias sobre bienes raíces de la compañía; g) Velar por el fiel cumplimiento del objeto social de la compañía; h) Presentar a la Junta General de Accionistas, un informe anual de su gestión; I) convocar a juntas generales de accionistas, ordinarias y extraordinarias; J) resolver conjuntamente con el Gerente General la creación de Gerencias, Subgerencias y Direcciones

Luis Augusto Gallegos Zapata
Dr. Luis A. Gallegos Zapata
Notario del Cantón Mejía

Notaría del Cantón Mejía
Dr. Luis Augusto Gallegos Zapata

Departamentales; y, conjuntamente con el Gerente General, nombrar estos funcionarios, fijar sus remuneraciones y determinar sus atribuciones deberes y obligaciones; k) velar por la marcha general de la compañía y por el cumplimiento de las políticas de la misma; l) Intervenir en la celebración de actos y contratos relacionados con el giro de los negocios, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley y estos Estatutos; m) firmar el nombramiento del Gerente General y conferir certificaciones sobre el mismo; n) inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil; o) subrogar al Gerente General con todas las atribuciones, en caso de falta o ausencias; y, p) las demás que señale la Ley de Compañías, el presente Estatuto, Reglamentos de la compañía y la Junta General de Accionistas.-

DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO VEINTICUATRO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el Representante Legal de la compañía.-

ARTICULO VEINTE Y CINCO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Son deberes y atribuciones del Gerente General de la compañía: a) Ejercer la

Luis Augusto Gallegos Zapata
Dr. Luis A. Gallegos Zapata
Notario del Cantón Mejía

representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual: b) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; c) actuar como Secretario en las sesiones de la Junta General de Accionistas; d) firmar conjuntamente con el Presidente las actas de las Juntas Generales de Accionistas; e) firmar conjuntamente con el Presidente los títulos-acciones o los certificados provisionales; f) subrogar al Presidente, con todas las atribuciones de este en caso de falta o ausencias temporal; g) convocar a las juntas generales de accionistas ordinarias o extraordinarias, por disposición del Presidente ; h) suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificados sobre el mismo; i) firmar la correspondencia de la compañía; j) conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía; k) dirigir la gestión económica financiera de la compañía; l) gestionar , planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía; m) realizar inversiones, adquisiciones y negocios sin necesidad de firmas conjuntas con el Presidente, hasta la cuantía que señale la Junta General de Accionistas; f) manejar las cuentas corrientes bancarias de la compañía, según sus atribuciones; o) celebrar y realizar a nombre de

L. A. Gallegos Zapata
Dr. Luis A. Gallegos Zapata
Notario del Cantón Mejía

Notaría del Cantón Mejía
Dr. Luis Augusto Gallegos Zapata

la compañía contratos o actos; p) presentar a la junta general de accionistas el balance general anual, es estado de pérdidas y ganancias y más estados financieros, fijando al mismo tiempo la propuesta sobre distribución de utilidades, fondos de reserva, así como el informe anual de su gestión; k) contratar conjuntamente con el Presidente Ejecutivo al personal técnico administrativo y/o trabajadores que requiera la compañía para el desarrollo de sus actividades; r) organizar y llevar la contabilidad de la compañía que será manejada bajo la supervisión del Presidente de la compañía; s) inscribir su nombramiento, con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; t) llevar los libros de actas y expedientes de cada sesión de la junta general de accionistas; y, u) las demás que le imponen las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias de la compañía, así como aquellas que le delegue el Presidente y la Junta General de Accionistas. - CAPITULO SEXTO,- DE LA FISCALIZACION Y CONTROL.- ARTICULO VEINTISEIS.- DEL COMISARIO.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario principal y un suplente, accionista o no, quienes durarán un año en sus funciones, pueden ser reelegidos indefinidamente.- ARTICULO VEINTISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO.- Son

6-6-69
Luis A. Gallegos Zapata
Notario del Cantón Mejía

atribuciones y deberes del comisario los que consten en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y los que determine la Junta General de Accionistas. En general el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.- CAPITULO SEPTIMO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO VEINTIOCHO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La

disolución y liquidación de la compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección décimo segunda de esta Ley, así como por el Reglamento sobre Disolución y Liquidación de Compañías y por lo previsto en el presente Estatuto.- ARTICULO VEINTINUEVE.-

DISPOSICIONES GENERALES.- En todo lo no previsto en este Estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como a los Reglamentos de la compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas.-

ARTICULO TREINTA.- AUDITORIA.- Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoria de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones

Luis Augusto Gallegos Zapata
Dr. Luis A. Gallegos Zapata
Notario del Cantón Mejía

Notaría del Cantón Mejía
Dr. Luis Augusto Gallegos Zapata

legales sobre esta materia.- ARTÍCULO TREINTA Y UNO.- Los Permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- ARTICULO TREINTA Y DOS.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- ARTICULO TREINTA Y TRES.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.- CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES.- Los socios fundadores declaran que el capital autorizado de la compañía es de SIETE MIL (7.000) MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA El capital suscrito es de TRES MIL QUINIENTOS (3.500) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, encontrándose pagado EN NUMERARIO el CINCUENTA (50%) del capital suscrito, esto es la cantidad de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (1.750) DÓLARES, en la forma y proporción siguiente:

Notaria del Cantón Mejía
Dr. Luis Augusto Gallegos Zapata

0000011

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. ACCIONES
1.- Angélica Jácome	\$ 100.00	\$ 50.00	5- 20
2.- Kléber Silva	\$ 100.00	\$ 50.00	5-20
3.- Blanca Pachacama	\$ 100.00	\$ 50.00	5-20
4.-Luis Orquera	\$ 100.00	\$ 50.00	5-20
5.- Alvaro Orquera	\$ 100.00	\$ 50.00	5-20
6.- Rodrigo Pilaguano	\$ 100.00	\$ 50.00	5-20
7.- Esmeralda Pilaguano	\$ 200.00	\$ 100.00	10-20
8.- Martha Pilicita	\$ 100.00	\$ 50.00	5-20
9.- Manuel Simba	\$ 100.00	\$ 50.00	5-20
10.- Luis Caiza	\$ 100.00	\$ 50.00	5-20
11.- Jorge Caiza	\$ 100.00	\$ 50.00	5-20
12.- Carmen Caiza	\$ 100.00	\$ 50.00	5-20
13.- Gustavo Pilaguano	\$ 100.00	\$ 50.00	5-20
14.- Diego Ayala Trejo	\$ 100.00	\$ 50.00	5-20
15.- René Guanopatin	\$ 100.00	\$ 50.00	5-20
16.- Mario Pilatuña	\$ 100.00	\$ 50.00	5-20
17.- Hugo Pérez	\$ 100.00	\$ 50.00	5-20
18.- Edgar León	\$ 100.00	\$ 50.00	5-20
19.- René Asimbaya	\$ 100.00	\$ 50.00	5-20
20.- Hugo Chiguano	\$ 100.00	\$ 50.00	5-20
21.- Fabián Nolasco	\$ 100.00	\$ 50.00	5-20
22.- Hugo Gualotuña	\$ 100.00	\$ 50.00	5-20
23.- Pedro Chiguano	\$ 100.00	\$ 50.00	5-20
24.- Josefina Chicaiza	\$ 100.00	\$ 50.00	5-20
25.- Jorge Guanochanga	\$ 100.00	\$ 50.00	5-20
26.- Segundo Chilig	\$ 100.00	\$ 50.00	5-20
27.- María Chilig	\$ 100.00	\$ 50.00	5-20

Luis Augusto Gallegos Zapata
Luis A. Gallegos Z.
Notario Público del Cantón Mejía

Notaría del Cantón Mejía
Dr. Luis Augusto Gallegos Zapata

28.- Mariana Jácome	\$ 100.00	\$ 50.00	5-20
29.- Washington Saavedra	\$ 100.00	\$ 50.00	5-20
30.- Segundo León	\$ 100.00	\$ 50.00	5-20
31.- Holguer Cadena	\$ 100.00	\$ 50.00	5-20
32.- Segundo Quillupangui	\$ 100.00	\$ 50.00	5-20
33.- Luis Quillupangui	\$ 100.00	\$ 50.00	5-20
34.- Edison León	\$ 100.00	\$ 50.00	5-20

\$ 3.500.00

\$ 1.750.00

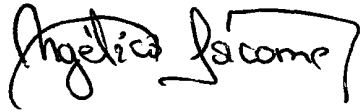
El saldo del capital suscrito, se pagará en un plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la compañía, en el Registro Mercantil de su domicilio. - Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento público.- (Firmado) doctor Jorge Carbo Moya, abogado, matrícula número mil seiscientos seis, Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para cumplir con lo que la ley dispone agrego los documentos que se han adjuntado.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue, íntegramente, por mí el Notario a los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en el contenido de la misma y para

Luis A. Gallegos Zapata
Luis A. Gallegos Zapata
Notario del Cantón Mejía

Notaría del Cantón Mejía
Dr. Luis Augusto Gallegos Zapata

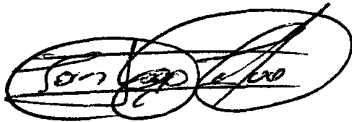
0000012

constancia firman conmigo el Notario, en unidad
de acto, de todo lo cual doy fe.



Angélica María Jácome Asimbaya
C.I. 171358615-2



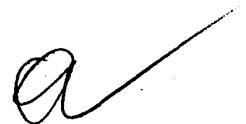


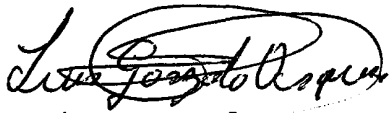
Kléber Santiago Silva Caiza
C.I. 171694742-7





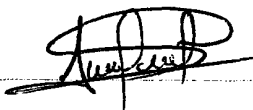
Blanca Susana Pachacama Pilaguano
C.I. 1708378987





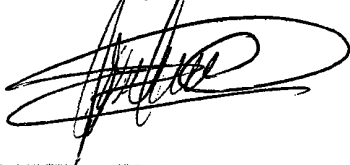
Luis Gonzalo Orquera
C.I. 170387730-8





Álvaro Luis Orquera Pilaguano
C.I. 171711853-1

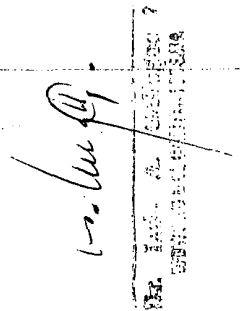




Rodrigo Humberto Pilaguano Asimbaya
C.I. 171188101-9



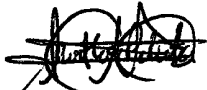



Dr. Luis A. Gallegos Zapata
Notario Público

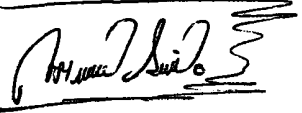
Notaría del Cantón Mejía
Dr. Luis Augusto Gallegos Zapata

 Esmeralda Ivone Pilaguano Luje

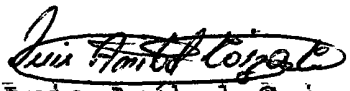
C.I. 170980558-2


Martha Cecilia Pilicita Pilaguano

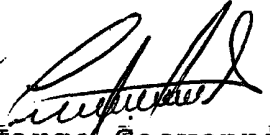
C.I. 171242074-1


Manuel Roberto Simba Carpio

C.I. 171560 061-3


Luis Anibal Caiza Cruz

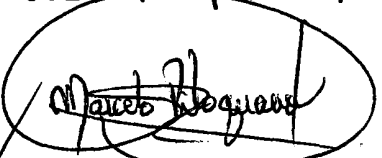
C.I. 17.0555393-9


Jorge Giovanni Caiza Cruz

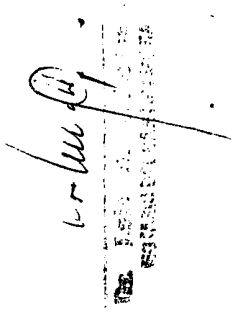
C.I. 171336563-1


Carmen Amelia Caiza

C.I. 170410096-3


Gustavo Marcelo Pilaguano Mean

C.I. 170818512-7



Notaría del Cantón Mejía
Dr. Luis Augusto Gallegos Zapata

0000013

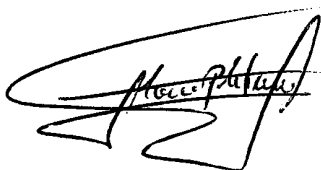
Diego Fernando Ayala Trejo

C.I. 040158047-7



René Silvio Guanopatín Caiza

C.I. 171221132-3



Mario Amable Pilatuña Chiguano

C.I. 1716545250



Hugo Gustavo Pérez Rosero

C.I. 171091443-1



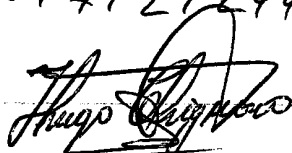
Edgar Clemente León Quillupangui

C.I. 171128326-5



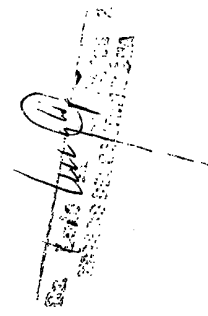
René Nicolás Asimbaya Chanatagsi

C.I. 171212993-9



Hugo Patricio Chiguano

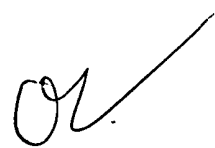
C.I. 170925322-1

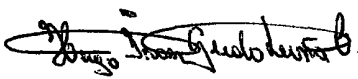


Notaría del Cantón Mejía
Dr. Luis Augusto Gallegos Zapata


Fabián Nelson Nolasco Pilicita

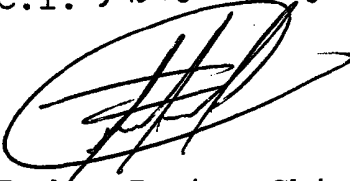
C.I. 17105944-3




Hugo Iván Gualotuña Cruz

C.I. 171438897-0




Pedro Javier Chiguano Pérez

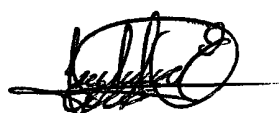
C.I. 171859931-7




Josefina Chicaiza

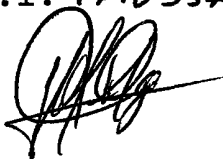
C.I. 170354065-6




Jorge Néstor Guanochanga Quillupangui

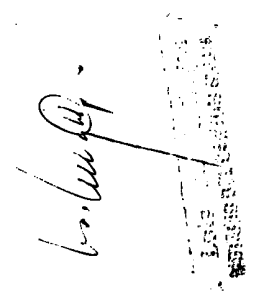
C.I. 1710557412




Segundo Miguel Chilig Quillupangui

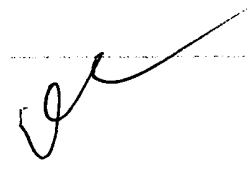
C.I. 170853697-5






María José Chilig Fonseca

C.I. 172031671-8





RESOLUCIÓN No. 114-CJ-017-2012-ANT

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**



CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 7142-AC-ANT-2012 de fecha 15 de marzo de 2012, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSMETAL S.A."**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSMETAL S.A."** con domicilio en parroquia Aloag, cantón Mejía, provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **TREINTA Y CUATRO (34)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	N° CÉDULA
1	ANGELICA MARIA JACOME ASIMBAYA	171358615-2
2	KLEBER SANTIAGO SILVA CAIZA	171694742-7
3	BLANCA SUSANA FACHACAMA PILAGUANO	170837898-7
4	LUIS GONZALO ORQUERA	170351730-8
5	ALVARO LUIS ORQUERA PILAGUANO	171711853-1
6	RODRIGO HUMBERTO PILAGUANO ASIMBAYA	171188101-9
7	ESMERALDA IVONE PILAGUANO LUJE	170980558-2
8	MARTHA CECILIA PILICITA PILAGUANO	171292074-1
9	MANUEL ROBERTO SIMBA CARPIO	171560061-3
10	LUIS ANIBAL CAIZA CRUZ	170555393-9
11	JORGE GEOVANNI CAIZA CRUZ	171336563-1
12	CARMEN AMELIA CAIZA	170410096-3
13	GUSTAVO MARCELO PILAGUANO MEAN	170818512-7
14	DIEGO FERNANDO AYALA TREJO	040158047-7
15	RENE SILVIO GUANOPATIN CAIZA	171221132-3
16	MARIO AMABLE PILATUÑA CHIGUANO	171059575-0
17	HUGO GUSTAVO PEREZ ROSERO	171091443-1
18	EDGAR CLEMENTE LEON QUILLUPANGUI	171128326-5
19	RENE NICOLAS ASIMBAYA CHANATAGSI	171212993-9
20	HUGO PATRICIO CHIGUANO	170925322-1
21	FABIAN NELSON NOLASCO PILICITA	171059442-3

Agencia
Nacional
de Tránsito

**SECRETARIA
GENERAL**

CERTIFICADO

Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.

28 JUN 2012



Agencia
Nacional
de Tránsito

22	HUGO IVAN GUALOTUÑA CRUZ	171438897-0
23	PEDRO JAVIER CHIGUANO PEREZ	171859931-7
24	JOSEFINA CHICAIZA	170354065-6
25	JORGE NESTOR GUANDCHANGA QUILLUPANGUI	171055741-2
26	SEGUNDO MIGUEL CHILIG QUILLUPANGUI	170853691-5
27	MARIA JOSE CHILIG FONSECA	172031671-8
28	MARIANA GUADALUPE JACOME	171013148-1
29	WASHINGTON MARCELO SAAVEDRA ALBUJA	170666405-7
30	SEGUNDO MELCHOR LEON QUILLUPANGUI	170903798-8
31	HOLGUER RAMIRO CADENA CRUZ	171154671-1
32	SEGUNDO ROBERTO QUILLUPANGUI GONZALEZ	171149920-0
33	LUIS ANTONIO QUILLUPANGUI PACHACAMA	170359066-9
34	EDISON FERNANDO LEON RIVERA	172370568-0

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACION: La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre.

Dirección: Av. Mariscal Sucre y José Sánchez
Sector La Pulida, antiguas instalaciones de PEREXPO
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 114-CJ-017-2012-ANT
"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSMETAL S.A."

SECRETARÍA
GENERAL

CERTIFICADO
Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.

26 JUN 2012



efectuará la compañía, previo Informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Unidad Administrativa de Pichincha mediante Memorando No. 0246-UAP-ANT-2012 de fecha 18 de mayo de 2012, e Informe Técnico favorable No. 1430-UAP-ANT-2012-DT de 18 de mayo de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSMETAL S.A."**.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 0982-DJ-ANT-2012 de 11 de junio de 2012, e Informe No. 490-DAJ-017-CJ-2012-ANT de 31 de mayo de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSMETAL S.A."**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSMETAL S.A."**, con domicilio en parroquia Aloag, cantón Mejía, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.

[Handwritten signature]

Dirección: Av. Nariñal Sucre y José Sánchez
Cartera: La Estrella, anteriormente denominada...

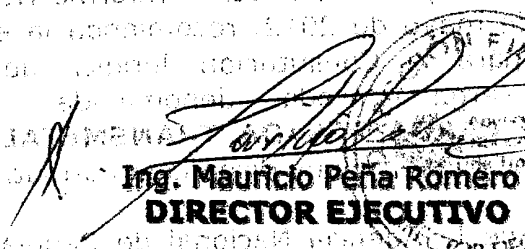
26 JUN 2012

SECRETARIA GENERAL

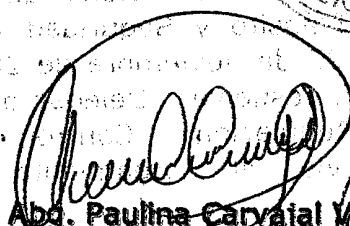
CONFIRMACION
Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de esta
Organización.

2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 19 de junio de 2012.

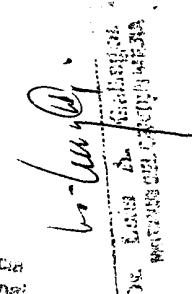

Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:


Abg. Paulina Carvajal Vayas
SECRETARIA GENERAL



Elaborado por: José Luis Jara Proaño


Agencia
Nacional
de Tránsito
**SECRETARIA
GENERAL**

CERTIFICADO
Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.

Dirección: Av. Mansal Sucre y José Sánchez
Sector La Pulida, antiguas instalaciones de FERENPO
Quito - Ecuador
www.antenatransito.gov.ec

RESOLUCIÓN No. 114-CJ-017-2012-ANT
"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSMETAL S.A."

26 JUN 2012



BANCO INTERNACIONAL

CERTIFICADO DE DEPOSITO

EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N°** 149113 abierta el 26 de marzo del 2012 a nombre de la **COMPANÍA EN FORMACION**, que se denominará ~~COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSMETAL S.A.~~ la cantidad de ~~MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA~~, que ha sido consignada por orden de las **siguientes personas:**

	Cantidad del Aporte
ANGELICA MARIA JACOME	50.00
KLEBER SANTIAGO SILVA	50.00
LUIS GONZALO ORQUERA	50.00
ALVARO LUIS ORQUERA	50.00
RODRIGO PILAGUANO ASIMBAYA	50.00
ESMERALDA IVONE PILAGUANO	100.00
MARTHA CECILIA PILCITA	50.00
MANUEL ROBERTO SIMBA	50.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

Quito, 26 de marzo del 2012

Lugar y Fecha de emisión

Fórm. 781-3217 R

BANCO INTERNACIONAL S.A.

BANCO INTERNACIONAL

MATRIZ

Firma Autorizada



BANCO INTERNACIONAL

CERTIFICADO DE DEPOSITO

EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 149113** abierta el **26 de marzo del 2012** a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSMETAL S. A.** la cantidad de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que ha sido consignada por orden de las **siguientes personas:**

	Cantidad del Aporte
HUGO PEREZ	50.00
EDGAR LEON	50.00
RENE ASIMBAYA	50.00
PATRICIO CHIGUANO	50.00
FABIAN NOLASCO	50.00
HUGO GUALOTUÑA	50.00
PEDRO GHIGUANO	50.00
JOSEFINA CHICAIZA	50.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Quito, 26 de marzo del 2012

Lugar y Fecha de emisión

Form. 781-3217 R

Firma Autorizada

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N°** 149113 abierta el 26 de marzo del 2012 a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSMETAL S. A.** la cantidad de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que ha sido consignada por orden de las **siguientes personas:**

	Cantidad del Aporte
JORGE GUANOCHANGA	50.00
SEGUNDO CHILIG	50.00
MARIA JOSE CHILIG	50.00
MARIANA JACOME	50.00
WASHINGTON SAAVEDRA	50.00
SEGUNDO LEON	50.00
HOLGER CADENA	50.00
SEGUNDO QUILLUPANGUI	50.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Quito, 26 de marzo del 2012

Lugar y Fecha de emisión

Form. 781-3217 R


 Firma Autorizada

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL** N° 149113 abierta el 26 de marzo del 2012 a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION** que se denominará **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSMETAL S. A.** la cantidad de MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
BLANCA SUSANA PACHACAMA	50.00
LUIS ANIBAL CAIZA	50.00
JORGE GEOVANNI CAIZA	50.00
CARMEN AMELIA CAIZA	50.00
GUSTAVO PILAGUANO	50.00
DIEGO AYALA	50.00
RENE GUANOPATIN	50.00
MARIO PIL ATUÑA	50.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

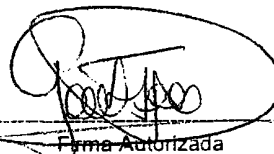
Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Quito, 26 de marzo del 2012

Lugar y Fecha de emisión

181-3217 R


 Firma Autorizada

DE LA LEY DE COMPAÑIAS
 DE LA LEY DE BANCOS
 DE LA LEY DE VALORES



**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 149113** abierta el **26 de marzo del 2012** a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION, COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSMETAL S. A.** que se denominará **MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** la cantidad de _____ que ha sido consignada por orden de las **siguientes personas:**

	Cantidad del Aporte
LUIS QUILLUPANGUI	50.00
LEON EDISON	50.00
TOTAL	1750.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Quito, 26 de marzo del 2012

Lugar y Fecha de emisión

Form. 781-3217 R

Firma Autorizada



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7417357
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CARBO MOYA MANUEL JORGE
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/03/2012 11:52:21

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSMETAL S.A.
APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/03/2013

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Ma Montserrat Polanco de Ycaza

AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Manuel J. Carbo Moya
Dr. Manuel J. Carbo Moya
Superintendente de Compañías

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171358615-2

JACOME ASIMBAYA ANGELICA MARIA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
09 JULIO 1975
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 006-A 0327 04653 F.
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1975

Angelica Jacome
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** 44343442

DIVORCIADO
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

JUAN AMABLE JACOME
FABIOLA ASIMBAYA
MEJIA
FECHA DE EXPEDICION 18/03/2009
18/03/2021

FORMA No. REN 2775248
Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170980558-2

PILAGUANO LUJE ESMERALDA IVONE
PICHINCHA/MEJIA/ALDAG
29 MAYO 1971
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0092 00092 F.
PICHINCHA/ MEJIA
ALDAG 1971

Esmeralda Luje
FIRMA DEL CEDULADO

adelca
491



ECUATORIANA***** E1933V2P42

CASADO MARCO FABIAN ALQUINGA CHIPUXI
ESPECIAL EMPLEADO PRIVADO

MANUEL MARIA PILAGUANO
MARIA VIVIANA LUJE
QUITO
FECHA DE EXPEDICION 16/10/2009
16/10/2021

FORMA No. REN 1888118




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171292074-1

PILICITA PILAGUANO MARTHA CECILIA
PICHINCHA/MEJIA/ALDAG
23 OCTUBRE 1974
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0166 00166 F.
PICHINCHA/ MEJIA
ALDAG 1974

Martha Pilicita
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E3333V2222

CASADO SEGUNDO FERNANDO LLANO FLORES
SECUNDARIA BACHILLER COMPUTACIO

MARIA ADELAIDA PILICITA
MEJIA
FECHA DE EXPEDICION 24/06/2010
24/06/2022

FORMA No. REN 2579559




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171560061-3

SIMBA CARPIO MANUEL ROBERTO
PICHINCHA/MEJIA/ALDAG
21 OCTUBRE 1979
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0144 00144 M
PICHINCHA/ MEJIA
ALDAG 1979

Manuel Simba
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** 42443V4442

CASADO SILVANA DEL ROCIO TOAPANTA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

MANUEL SIMBA MONTAGUANO
ANA LUISA CARPIO
FECHA DE EXPEDICION 20/08/2009
20/08/2020

FORMA No. REN 2774577
Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170555393-9

APellidos y Nombres: CAIZA CRUZ
EUGENIO AMBROSIO
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA
MEJIA
ALDAB
Fecha de Nacimiento: 1960-12-21
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: Casado
Rosa Maria Esperanza
Mendez




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOPER PROFESIONAL E233313222

APellidos y Nombres del Padre: CAIZA SEGUNDO
APellidos y Nombres de la Madre: CRUZ ANTONIA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2011-06-14
Fecha de Expiración: 2021-06-14

Director General: [Signature]
Firma del Cedulaado: [Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170410096-3

CAIZA CARMEN AMELIA
PICHINCHA/MEJIA/ALDAB
22 JULIO 1951
REG. CIVIL 001-2 0124 00246 F
PICHINCHA/MEJIA
MACHACHI 1951



[Signature: Carmen Amelia Caiza]

ECUATORIANA***** V134311242
NACIONALIDAD IND. DACT.

SOLTERO
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
INSTRUCCIÓN PROF. OCUP.

Nombre y Apellido del Padre: ROSA CAIZA
Nombre y Apellido de la Madre: MEJIA
Lugar y Fecha de Expedición: 11/01/2012
Fecha de Caducidad: 11/01/2024
FORMA No. REN 4036751




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170816512-7

PILAGUANO MEAN GUSTAVO MARCELO
PICHINCHA/MEJIA/ALDAB
28 AGOSTO 1965
REG. CIVIL 010- 0134 00099 M
PICHINCHA/MEJIA
MACHACHI 1965



[Signature: Gustavo Pilaguano Mean]

ECUATORIANA***** V2333V3242

CASADO NANCY SUSANA PILICITA PILLAJO
SECUNDARIA EMPLEADO
INSTRUCCIÓN PROF. OCUP.

JUAN PILAGUANO
Nombre y Apellido del Padre: MARIA MEAN
Nombre y Apellido de la Madre: QUITO
Lugar y Fecha de Expedición: 18/01/2005
Fecha de Caducidad: 18/01/2017
FORMA No. REN 1389943
Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171221132-3

GUANOPATIN CAIZA RENE SILVIO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
23 JULIO 1973
REG. CIVIL 006-A 0117 04238 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1973



[Signature: Rene Silvio Guanopatin Caiza]

ECUATORIANA***** E333312222

CASADO FANNY YOLANDA PILATURA MEDINA
SECUNDARIA COMERCIANTE
INSTRUCCIÓN PROF. OCUP.

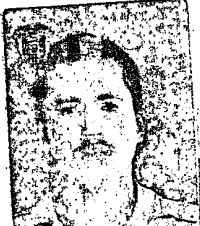
JOSE ARGENIO GUANOPATIN
Nombre y Apellido del Padre: MARIA ELENA CAIZA
Nombre y Apellido de la Madre: MEJIA
Lugar y Fecha de Expedición: 24/01/2012
Fecha de Caducidad: 24/01/2024
FORMA No. REN 4037168




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171859931-70000020

CHIGUANO PEREZ PEDRO JAVIER
PICHINCHA/MEJIA/ALDAG
29 JUNIO 1983
001- 0114 00114 M
PICHINCHA/ MEJIA
ALDAG 1983



ECUATORIANA***** E444414442

SOLTERO EMPLEADO

SECUNDARIA

PEDRO CHIGUANO TIPAN
ABUELA JOSEFINA PEREZ ROSEDO
RUMINAHUT 22/01/2010
22/01/2022
REN 2150744



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170354065-6

CHICAIZA JOSEFINA
PICHINCHA/MEJIA/ALDAG
30 ENERO 1956
001- 0016 00030 F
PICHINCHA/ MEJIA
MACHACHI 1956



ECUATORIANA***** E13411122

VUOTO JULIO OSWALDO CHICAIZA
PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS
MARTA LEONOR CHICAIZA
MEJIA 02/08/2006
02/08/2018
REN 1983473



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171055741-2

GUANOCHANGA QUILUPANGUI
JORGE NESTOR
PICHINCHA
MEJIA
MACHACHI
FECHA DE NACIMIENTO 1969-02-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
SILVIA ESPERANZA
JACOME CANCHIG



INSTRUCCION BASICA PROFESION AYUDANTE

E234313242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUANOCHANGA CHILI JOSE MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUILLUPANGUI CAIZA MARIA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-04-27
FECHA DE EXPIRACION
2020-04-27



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170830691-2

CHILIE QUILUPANGUI SEGUNDO MIGUEL
PICHINCHA/MEJIA/TAMEILLO
23 DICIEMBRE 1964
001- 0301 00596 M
PICHINCHA/ MEJIA
MACHACHI 1964



ECUATORIANA***** V4444V4444 163

CASADO MARIA C. FONSECA REURRE
PRIMARIA JORNALERO
MIGUEL CHILIE
MARIA QUILUPANGUI
QUITO 05/04/2006
05/04/2018
REN 1814444



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171059575-0

PILATUSA ANTONIO MARIO AMABLE
PICHINCHA/NEJIA/ALDAS
21 NOVIEMBRE 1968
001- 0159 00159 M
PICHINCHA/ NEJIA
ALDAS 1968

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA ***** VB44412242

CASADO RITA MARIA RIVERA BURGOS
SECUNDARIA EMPLEADO

ANABLE PILATURA
MARIA ENCINOA CHIGUANO CARPIO
NEJIA 06/02/2012
06/02/2024
REN 4037445

[Firma]

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170025322-1

CHIGUANO
HUGO PATRICIO
BOGAR DE NACIMIENTOS
PICHINCHA
NEJIA
ALDAS
1966-03-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA DOLORES
BOGANA

[Fotografía]

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUACION MECANICO AUTOMOTRIZ V1143V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JX XX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHIGUANO MARIA
LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 2011-10-26
FECHA DE EXPIRACION 2021-10-26

[Firma]

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171059448-3

NOLASCO PILICITA FABIAN NELSON
PICHINCHA/NEJIA/ALDAS
05 ENERO 1969
001- 0184 00008 M
PICHINCHA/ NEJIA
ALDAS 1969

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA ***** VB443V4442

CASADO VILMA V. COLLABORADO CALZA
SECUNDARIA EMPLEADO

JOSE IGNACIO NOLASCO
ZOLA MARIA PILICITA
NEJIA 20/08/2020
20/08/2020
REN 2774581

[Firma]

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171438897-0

GUALOTUNA CRUZ HUGO IVAN
IV MAYO 1979
PICHINCHA/NEJIA/ALDAS
LUGAR DE NACIMIENTO 001- 0059 00058
PICHINCHA/ NEJIA
ALDAS 1979

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA ***** E2133E2222

CASADO JENNY TATIANA CALZALUISA COLL
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION LUIS E. GUALOTUNA PILAGUANO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA ARELITA CRUZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 06/11/2012
FECHA DE EMISION
FECHA DE EXPIRACION
REN 0658403

[Firma]

[Fotografía]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 172031671-8

CHILIG FONSECA MARIA JOSE
PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI
16 ABRIL 1989
REG CIVIL 001-0107 00214 F
PICHINCHA/MEJIA
MACHACHI 1989



Maria Jose Chilig
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V4444V4442

CASADO BYRON FABIAN ALQUINGA PILAGUANI
SECUNDARIA ESTUDIANTE
SEGUNDO MIGUEL CHILIG Q
MARIA CARMELA FONSECA AGUIRRE
MEJIA 05/09/2007
05/09/2019
REN 2337118
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170666405-7

SAAVEDRA ALBUJA WASHINGTON MARCELO
PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI
04 MAYO 1960
REG CIVIL 001-1 0084 00169 M
PICHINCHA/MEJIA
MACHACHI 1960



Marcelo Saavedra
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V1913V1222

CASADO MARIA A DE LA CUEVA AYALA
SECUNDARIA BACHILLER TECNICO
RAUL HOMERO SAAVEDRA
LEONOR ALBUJA
QUITO 08/12/2008
08/12/2020
REN 0573431



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170903798-8

LEON QUILLUPANGUI SEGUNDO MELCHOR
PICHINCHA/MEJIA/ALDAG
07 MARZO 1967
REG CIVIL 003-0133 00025 M
PICHINCHA/MEJIA
ALDAG 1967



Segundo Melchor
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** I444314242

CASADO NORMA SOLEDAD TOACUIZA
PRIMARIA EMPLEADO
SEGUNDO MELCHOR LEON
MARIA CARMELINA QUILLUPANGUI
CATACUNGA 08/11/2010
08/11/2022
REN 3342149



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171149920-0

QUILLUPANGUI GONZALEZ SEGUNDO ROBERTO
PICHINCHA/MEJIA/ALDAG
12 MAYO 1971
REG CIVIL 001-0082 00082 M
PICHINCHA/MEJIA
ALDAG 1971



Roberto Quillupangui
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V1333V1222

CASADO BLANCA SOLEDAD QUILLUPANGUI
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JUAN MANUEL QUILLUPANGUI
CARMEN AMELIA GONZALEZ
QUITO 26/05/2004
26/05/2016
REN 1036081
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170359066-9

QUILLUPANGUI PACHACAMA LUIS ANTONIO

PICHINCHA/MEJIA/ALOAG

21 FEBRERO 1954

FECHA DE REGISTRO 008-3 0034 00066 M

PICHINCHA/MEJIA

1954

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V333311242

CASADO MARIA PANELUISA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

SEBUNDO FIDEL QUILLUPANGUI

MARIA MANUELA PACHACAMA

LATAKINGA 03/02/2011

03/02/2023

REN 3549460

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

208-0006 NÚMERO

1709805582 CÉDULA

PILAGUANO LUJE ESMERALDA IVONE

PICHINCHA MEJIA

PROVINCIA CANTÓN

ALOAG ZONA

PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

171059575-0 262-0037

PILATUNA CHIGUANO MARIO AMABLE

PICHINCHA QUITO

EL SALVADOR

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 003

2734862 13/02/2012 11:12:30

2734862

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

207-0007 NÚMERO

1715600613 CÉDULA

SIMBA CARPIO MANUEL ROBERTO

PICHINCHA MEJIA

PROVINCIA CANTÓN

ALOAG ZONA

PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

302-0006 NÚMERO

1712920741 CÉDULA

PILICITA PILAGUANO MARTHA CECILIA

PICHINCHA MEJIA

PROVINCIA CANTÓN

ALOAG ZONA

PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

397-0001 NÚMERO

1704100963 CÉDULA

CAIZA CARMEN AMELIA

PICHINCHA MEJIA

PROVINCIA CANTÓN

ALOAG ZONA

PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

013-0002 NÚMERO

1705553939 CÉDULA

CAIZA CRUZ LUIS ANIBAL

PICHINCHA MEJIA

PROVINCIA CANTÓN

ALOAG ZONA

PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

De Luis A. Pachacama
Historia del Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171188101-9

PILAGUANO ASIMBAYA RODRIGO HUMBERTO
PICHINCHA/MEJIA/TAMBILLO

10 AGOSTO 1973

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0028 00028 M

PICHINCHA/MEJIA

TAMBILLO 1974

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V4443V3242

CASADO ADRIANA DEL ROCIO TAPANTA SER

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

RODRIGO HUMBERTO PILAGUANO

MARIA ANTONIA ASIMBAYA

24/03/2010

FECHA DE EXPEDICION 24/03/2022

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO REN 2444393

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

[Fotografía]

[Huella dactilar]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171336563-1

CAIZA CRUZ JORGE GEOVANNI

PICHINCHA/MEJIA/ALDAG

01 AGOSTO 1974

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0118 00118 M

PICHINCHA/MEJIA

ALDAG 1974

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V3343V2242

CASADO MELIDA FELIZA CAIZALUISA COLLA

SECUNDARIA EMPLEADO

SEGUNDO BENANCIO CAIZA

MARIA ANTONIA CRUZ

12/01/2012

FECHA DE EXPEDICION 12/01/2024

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO REN 4036810

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

[Fotografía]

[Huella dactilar]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171091443-1

PEREZ ROSERO HUGO GUSTAVO

TUNGURAHUA/QUERO/QUERO

15 MARZO 1969

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0123 00123 M

TUNGURAHUA/QUERO

QUERO 1969

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

[Fotografía]

ECUATORIANA***** VX333V2242

CASADO FAUSTINA GUILLERMINA TAPIA VAR

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

LUIS FILOTEO PEREZ R

CARMEN ERMELINDA ROSERO S

31/08/2010

FECHA DE EXPEDICION 31/08/2022

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO REN 2856554

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

[Fotografía]

[Huella dactilar]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171212993-9

ASIMBAYA CHANATAGSI RENE NICOLAS

PICHINCHA/MEJIA/ALDAG

05 AGOSTO 1972

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0128 00128 M

PICHINCHA/MEJIA

ALDAG 1972

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V444314442

CASADO SILVIA DEL R CHICATZA QUESADA

PRIMARIA AYUDANTE

SEGUNDO JUAN PABLO ASIMBAYA

MARIA ROSARIO CHANATAGSI

23/04/2012

FECHA DE EXPEDICION 23/04/2024

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO REN 0011306

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

[Fotografía]

[Huella dactilar]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 172370368-0

LEON RIVERA EDISON FERNANDO
PICHINCHA/MEJIA/ALDAS
13 DICIEMBRE 1990
REG. CIVIL 002- 0044 00144 M
PICHINCHA/MEJIA
ALDAS 1990


FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** I4344E4242

SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
EDGAR CLEMENTE LEON
CLARA BEATRIZ RIVERA
MEJIA
05/07/2012
FORMA DUP 0060868



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171128328-5

LEON QUILLUPANGUI EDGAR CLEMENTE
PICHINCHA/MEJIA/ALDAS
02 NOVIEMBRE 1969
REG. CIVIL 002- 0185 00208 M
PICHINCHA/MEJIA
ALDAS 1969


FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4443X2422

CASADO CLARA BEATRIZ RIVERA QUSHPE
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
SEGUNDO MELCHOR LEON
MARIA CARMELINA QUILLUPANGUI
MEJIA
15/06/2012
FORMA DUP 0046966

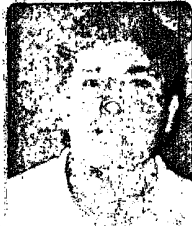


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171154671-1

CADENA CRUZ HOLGUER RAMIRO
PICHINCHA/QUITO/ALFARO
05 FEBRERO 1972
REG. CIVIL 002- 0158 01915 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1972


FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E433312222

CASADO LILIANA DE LOS ANGELES OVILLUS
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
RAMIRO CADENA
MARTA JUDITH ADELA CRUZ
MEJIA
21/11/2007
FORMA REN 2569998



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171711853-1

ORQUERA PILAGUANO ALVARO LUIS
PICHINCHA/MEJIA/ALDAS
23 ABRIL 1985
REG. CIVIL 001- 0046 00046 M
PICHINCHA/MEJIA
ALDAS 1985


FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** 1233312222

CASADO MERLY MARITZA RIVERO URETA
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
LUIS ORQUERA
ROSA PILAGUANO
MEJIA
07/02/2007
FORMA REN 1987012



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170351730-8

APellidos y Nombres: ORQUERA LUIS GONZALO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
MEJIA
ALCAG
FECHA DE NACIMIENTO: 1952-12-25
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
ROSA MERCEDES
PILAGUANO G



INSTRUCCION PRIMARIA PROFESION OBRERO

APellidos y Nombres del Padre: XXXXXXXXXX
APellidos y Nombres de la Madre: ORQUERA MARIA ZOILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2010-04-28
FECHA DE EXPIRACION: 2020-04-28

V4443V4442



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040158047-7

AYALA TREJO DIEGO FERNANDO
CARCHI/TULCAN/TULCAN
01 OCTUBRE 1986
REG. CIVIL 003- 0364 01162 M
CARCHI/ TULCAN
TULCAN 1986



ECUATORIANA***** V444414442

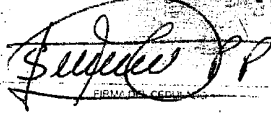
SOLTERO ESTUDIANTE
SECUNDARIA
LUIS EDUARDO AYALA SUAREZ
HILDA FIEDAD TREJO IBARRA
TULCAN
01/09/2020 01/09/2008
REN 0122950



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170837898-7

PACHACAMA PILAGUANO BLANCA SUSANA
PICHINCHA/MEJIA/ALCAG
09 AGOSTO 1966
REG. CIVIL 003- 0025 00121 F
PICHINCHA/ MEJIA
ALCAG 1966



ECUATORIANA***** E333112221

SOLTERO MAESTRA CORTE/CONFEC
SECUNDARIA
JOSE PACHACAMA
ROSA PILAGUANO
QUITO 23/02/2010
23/02/2022
REN 2371905



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171013148-1

JACOME MARIANA GUADALUPE
PICHINCHA/MEJIA/TAMBILLO
23 JULIO 1971
REG. CIVIL 006- 0035 00078 F
PICHINCHA/ MEJIA
TAMBILLO 1971



ECUATORIANA***** E3333V2222

CASADO LUIS FRANCISCO GOMEZ PACHACAMA
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

MARIA FIEDD JACOME CAIZA
MEJIA 20/10/2009
20/10/2021
REN 1720297



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

287-0002
NÚMERO

0401580477
CÉDULA

AYALA TREJO DIEGO FERNANDO

CARCHI
PROVINCIA
GONZALEZ SUAREZ
PARROQUIA

TULCAN
CANTÓN
GONZALEZ SUAREZ
ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

319-0005
NÚMERO

1703517308
CÉDULA

ORQUERA LUIS GONZALO

PICHINCHA
PROVINCIA
ALOAG
PARROQUIA

MEJIA
CANTÓN
ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

106-0005
NÚMERO

1710131481
CÉDULA

JACOME MARIANA GUADALUPE

PICHINCHA
PROVINCIA
TAMBILLO
PARROQUIA

MEJIA
CANTÓN
ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

010-0006
NÚMERO

1708378987
CÉDULA

PACHACAMA PILAGUANO BLANCA
SUSANA

PICHINCHA
PROVINCIA
ALOAG
PARROQUIA

MEJIA
CANTÓN
ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CE. LUIS...
...
...



REPUBLICA DEL ECUADOR
OFICIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
QUINTA SECCION - QUITA, ECUADOR



CEDEUR DE CIUDADANIA 191674752-7
SILVA CAIZA KLEBER SANTIAGO
PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE
03 AGOSTO 1981
ADM. DE IDENTIFICACION
REG. CIVIL 001- 0104 00104 M
PICHINCHA/ NEJIA 607 SEXO
NAC. 1961

1980

FIRMA DEL CEDULANTE



EQUATORIANA*****

Y4343V2222

CHASADO
SECUNDARIA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

HECTOR GONZALO SILVA

MARTA ANGELA CAIZA

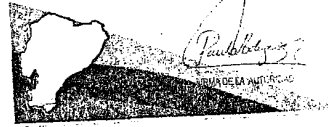
10. NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
NETIA

27/01/2022

FECHA DE CADUCIDAD: 05/01/2011

FORMA No.

REN 2141727



PULGAR DE RECHO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

193-0007
NÚMERO

1716947427
CÉDULA

SILVA CAIZA KLEBER SANTIAGO

PICHINCHA

MEJIA

PROVINCIA

CANTÓN

ALOAG
BARROQUA

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

012-0002
NÚMERO

1713365631
CÉDULA

CAIZA CRUZ JORGE GEOVANNI

PICHINCHA MEJIA
PROVINCIA CANTÓN
ALOAG PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

074-0006
NÚMERO

1711881019
CÉDULA

PILAGUANO ASIMBAYA RODRIGO
HUMBERTO

PICHINCHA MEJIA
PROVINCIA CANTÓN
ALOAG PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

263-0002
NÚMERO

1712129939
CÉDULA

ASIMBAYA CHANATAGSI RENE
NICOLAS

PICHINCHA MEJIA
PROVINCIA CANTÓN
MACHACHI PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

061-0006
NÚMERO

1710914431
CÉDULA

PEREZ ROSERO HUGO GUSTAVO

PICHINCHA MEJIA
PROVINCIA CANTÓN
ALOAG PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

171128126-5 380-0004

LEON QUILLUPANTUI EDGAR CLEMENTE

PICHINCHA MEJIA
ALOAG CANTÓN
DUPPLICADO USO
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 002
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
2648157 20/12/2011 15:18:51

2648157

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

386-0004
NÚMERO

1723703680
CÉDULA

LEON RIVERA EDISON FERNANDO

PICHINCHA MEJIA
PROVINCIA CANTÓN
ALOAG PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

321-0005
NÚMERO

1717118531
CÉDULA

ORQUERA PILAGUANO ALVARO LUIS

PICHINCHA MEJIA
PROVINCIA CANTÓN
ALOAG PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

261-0003
NÚMERO

1711546711
CÉDULA

CADENA CRUZ HOLGUER RAMIRO

PICHINCHA MEJIA
PROVINCIA CANTÓN
MACHACHI PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Dr. Luis A. ...
SECRETARIO DEL S. PICHINCHA MEJIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

299-0004
NÚMERO

1712211323
CÉDULA

GUANOPATIN CAIZA RENE SILVIO

PICHINCHA
PROVINCIA
TAMBILLO
PARROQUIA

MEJIA
CANTÓN
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

0000025
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

098-0006
NÚMERO

1708185127
CÉDULA

PILAGUANO MEAN GUSTAVO
MARCELO

PICHINCHA
PROVINCIA
ALOAG
PARROQUIA

MEJIA
CANTÓN
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

134-0003
NÚMERO

1709253221
CÉDULA

CHIGUANO HUGO PATRICIO

PICHINCHA
PROVINCIA
ALOAG
PARROQUIA

MEJIA
CANTÓN
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

353-0004
NÚMERO

1713586152
CÉDULA

JACOME ASIMBAYA ANGELICA MARIA

PICHINCHA
PROVINCIA
ALOAG
PARROQUIA

MEJIA
CANTÓN
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

207-0013
NÚMERO

1714388970
CÉDULA

GUALOTUÑA CRUZ HUGO IVAN

PICHINCHA
PROVINCIA
MACHACHI
PARROQUIA

MEJIA
CANTÓN
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

223-0009
NÚMERO

1710594423
CÉDULA

NOLASCO PILICITA FABIAN NELSON

ESPAÑA
PAIS
ZONA

C. E. EN VALENCIA
CONSULADO

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

119-0003
NÚMERO

1703540656
CÉDULA

CHICAIZA JOSEFINA

PICHINCHA
PROVINCIA
ALOAG
PARROQUIA

MEJIA
CANTÓN
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

142-0003
NÚMERO

1718599317
CÉDULA

CHIGUANO PEREZ PEDRO JAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA
ALOAG
PARROQUIA

MEJIA
CANTÓN
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

170853691-5 042 - 0008

CHILIG QUILLUPANGUI SEGUNDO MIGUEL

EUROPA ASIA Y OCEANIA

ESPAÑA

C. E. EN MADRID

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00231

2539886

11/11/2011 8:46:09

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

102-0014
NÚMERO

1710557412
CÉDULA

GUANOCHANGA QUILLUPANGUI
JORGE NESTOR

PICHINCHA

MEJIA

PROVINCIA

CANTÓN

MACHACHI
PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

333-0024
NÚMERO

1706664057
CÉDULA

SAAVEDRA ALBUJA WASHINGTON
MARCELO

PICHINCHA

MEJIA

PROVINCIA

MACHACHI
PARROQUIA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

133-0003
NÚMERO

1720316718
CÉDULA

CHILIG FONSECA MARIA JOSE

PICHINCHA

MEJIA

PROVINCIA

CANTÓN

TAMBILLO
PARROQUIA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

329-0006
NÚMERO

1711499200
CÉDULA

QUILLUPANGUI GONZALEZ SEGUNDO
ROBERTO

PICHINCHA

MEJIA

PROVINCIA

ALOAG
PARROQUIA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

384-0004
NÚMERO

1709037988
CÉDULA

LEON QUILLUPANGUI SEGUNDO
MELCHOR

PICHINCHA

MEJIA

PROVINCIA

CANTÓN

ALOAG
PARROQUIA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

344-0006
NÚMERO

1703590669
CÉDULA

QUILLUPANGUI PACHACAMA LUIS
ANTONIO

PICHINCHA

MEJIA

PROVINCIA

CANTÓN

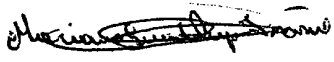
ALOAG
PARROQUIA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

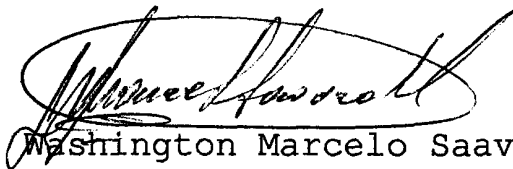
De: Luis A. Cárdenas
Presidente del CNE

Notaria del Cantón Mejía
Dr. Luis Augusto Gallegos Zapata

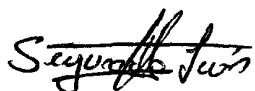
0000026


Mariana Guadalupe Jácome
C.I. 171013148-1




Washington Marcelo Saavedra Albuja
C.I. 170666405-7.




Segundo Melchor León Quillupangui
C.I. 170903748-8




Holguer Ramiro Cadena Cruz
C.I. 171154671-1




Segundo Roberto Quillupangui González
C.I. 171143320-0

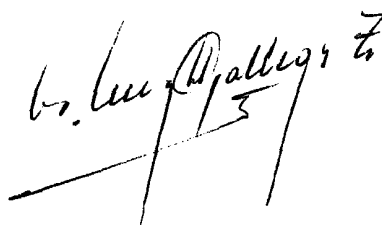


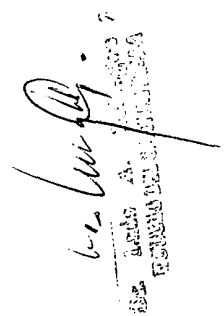

Luis Antonio Quillupangui Pachacama
C.I. 1703590669



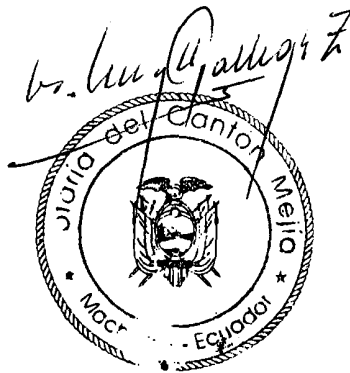

Edison Fernando León Rivera
C.I. 1723703680
EL NOTARIO

Se o-





torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Machachi, a los **veinte y siete días del mes de Julio del dos mil doce.**- EL NOTARIO.



ACTA NOTARIAL: En la ciudad de Machachi, cabecera del cantón Mejía, hoy día **Miércoles veinte y dos de Agosto del año dos mil doce**, yo doctor Luis Augusto Gallegos Zapata, Notario Público del Cantón Mejía, a petición del interesado, CERTIFICO que marginé en la escritura otorgada ante mí, el veinte y siete de Julio del dos mil doce, la Resolución número: SC punto IJ punto DJC punto Q punto uno dos punto cero cero cuatro dos nueve dos, de fecha diez y siete de Agosto del dos mil doce, con la que la Superintendencia de Compañías, aprueba la Constitución de la Compañía de Transporte de Carga Pesada Transmetal Sociedad Anónima, de lo cual doy fe.- EL NOTARIO

RA---

0000027



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No.SC.IJ.DJC.Q.12. 25746

Quito, 17 de Septiembre de 2012

Señores

BANCO INTERNACIONAL

Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSMETAL S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Victor Cevallos Vásquez

SECRETARIO GENERAL